

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSJvJ0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba convocatoria pública de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas académicas de la URJC.

Esta acción, destinada apoyar la creación y mantenimiento de revistas académicas de la Universidad Rey Juan Carlos, renueva la convocatoria del año 2023, con el mismo objeto. Con ella se tiene en cuenta la importancia de las revistas académicas para la difusión de conocimiento, y en general, para la mejora de la calidad de la investigación y de las prácticas docentes. Con este apoyo se pretende facilitar la publicación de artículos de investigación, de difusión de prácticas docentes o innovación docente, de transferencia de resultados, de divulgación, o de otras características que sean de interés académico, y que sirvan tanto a la comunidad académica como a la sociedad en general, entendiendo que esta es una función fundamental de la Universidad.

Para conseguir este objetivo, el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, mediante el Servicio de Publicaciones, y con apoyo de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, ha promovido la creación de una plataforma de la URJC para la publicación de revistas académicas en formato digital y en acceso abierto, y un programa regular, convocado anualmente, de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas que se alojen en ella. Estas revistas se ajustarán a ciertos indicadores de calidad y transparencia en su estructura que permitan que sean reconocidas en los índices académicos principales, y en las bases de datos de su comunidad académica de referencia. Las revistas que participen en el programa recibirán además ciertos servicios orientados a facilitar su gestión editorial y a favorecer la publicación de calidad.

En su virtud, este Rector, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 81.1.q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, las Normas de Ejecución Presupuestaria aplicables a esta misma Universidad para el ejercicio 2024 y demás disposiciones vigentes, concordantes y de aplicación,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas de la URJC, para el ejercicio 2024, de conformidad con las Bases Reguladoras que se presentan en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. – El presupuesto inicial a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.CD.SP 423B 226.02 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2024.

Dicha cantidad podrá incrementarse si el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria agoten el presupuesto inicial, siempre que exista crédito adecuado y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 1 / 10

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSjVj0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

suficiente, y siempre que el crédito definitivo se publique en la misma aplicación presupuestaria que la presente convocatoria, con carácter previo a la resolución de concesión.

El incremento del presupuesto inicial se llevará a cabo mediante resolución del Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre el Servicio de Publicaciones.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	06-03-2024 08:38:21

ANEXO I: Bases reguladoras de la convocatoria de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas de la URJC.

1. Solicitantes

La persona o personas que realicen la solicitud serán:

- En caso de que la revista propuesta en la solicitud ya exista, quien tenga capacidad legal para ello.
- En caso de que la revista propuesta en la solicitud esté aún en fase de proyecto, su promotor o grupo de promotores.

En ambos casos todas las personas que realicen la solicitud tendrán que ser personal docente o investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, y al menos una de ellas tendrá que tener una relación permanente con la Universidad. También podrán ser Directores o Directoras de Departamento, Escuela o Instituto, o Decanos o Decanas de Facultad, en el caso de que la revista se solicite, de forma institucional, por un Departamento, Facultad, Escuela o Instituto.

Se podrán aceptar también revistas coeditadas con otras instituciones. En este caso, el grupo solicitante podrá incluir personas de esas otras instituciones, si bien en lo referido a evaluación de historial, interlocución y obligaciones solo se considerará a las personas de la URJC.

En caso de ser aceptada la solicitud, el grupo solicitante pasará a ser el interlocutor de la revista ante la Universidad, el responsable de ponerla en marcha o mantenerla, de cumplir con las obligaciones derivadas de la participación en el programa objeto de esta convocatoria, y su responsable editorial. Este grupo también propondrá el Director o Directora del Equipo Editorial, que será nombrado por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre el Servicio de Publicaciones.

En el caso de que la revista fuese solicitada de forma institucional por un Departamento, Facultad, Escuela o Instituto, se entenderá que los interlocutores y responsables serán quienes ocupen en cada momento los cargos correspondientes de Director o Decano.

2. Modalidades de revistas para la participación en el programa

A efectos de participación en el programa de apoyo objeto de esta convocatoria, las revistas se clasificarán en tres modalidades:

2.1 Modalidad A

Revistas ya establecidas que hayan obtenido el Sello de Calidad FECYT u otro reconocimiento de calidad similar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 10

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSJvJ0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSJvJ0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

2.2 Modalidad B

Revistas ya establecidas que hayan sido reconocidas con la entrada en índices que garanticen que cumplen unos criterios mínimos de calidad, como el Catálogo Latindex u otro reconocimiento similar, pero que no cumplan los requisitos de la modalidad A.

2.3 Modalidad C.

Revistas de nueva creación o ya establecidas que no cumplan los requisitos de las modalidades A y B. Se espera que todas las revistas en esta categoría cumplan criterios de calidad y transparencia en su estructura y procesos y en la selección de artículos y contenidos. En particular, deberán cumplir al menos 15 puntos de los establecidos en el Catálogo 2.0 de Latindex¹, incluyendo obligatoriamente los detallados como “características básicas”. Este cumplimiento tendrá que ser efectivo, en el caso de las revistas que entren por primera vez en esta categoría, tras un periodo de transición que se especifica más adelante.

3. Ayudas proporcionadas, y duración de la participación en el programa

El apoyo a las revistas que sean aceptadas en el programa objeto de esta convocatoria se manifestará como prestación de servicios que colaboren a la elaboración, mantenimiento y difusión de la revista, y en ningún caso generarán derecho a una retribución monetaria.

Las revistas que participen en el programa objeto de esta convocatoria serán publicadas en la plataforma digital de publicación de revistas de la Universidad, y usarán la funcionalidad ofrecida por esta plataforma para su gestión editorial. Además, la Universidad podrá poner a disposición de las revistas participantes, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento profesional para la indexación de las revistas
- Corrección ortotipográfica
- Maquetación
- Diseño gráfico de portadas
- Traducción de artículos
- Preservación de artículos a largo plazo
- Registro de la cabecera de la revista
- Medidas de acompañamiento orientadas a la presencia en índices o la obtención de sellos de calidad

La prestación de estas ayudas será tramitada y contratada por el Vicerrectorado con competencias sobre el Servicio de Publicaciones en función del presupuesto disponible anualmente y la modalidad en la que se encuentre cada revista.

¹ <https://www.latindex.org/latindex/postulacion/postulacionCatalogo>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 4 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos

La participación en el programa objeto de esta convocatoria tendrá una duración máxima de 3 años. Esta participación podrá ser renovada, siempre que exista crédito o partida presupuestaria para ello, por aquellas revistas que se encuentren en las modalidades A y B, mientras puedan acreditar que mantienen los requisitos para pertenecer a esas modalidades en la solicitud correspondiente.

Las revistas que encontrándose en la Modalidad C hayan agotado el periodo de 3 años sin conseguir el cambio a otra modalidad, podrán mantenerse en el programa por un periodo adicional, de manera excepcional, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora.

En todos los casos, para continuar en el programa las revistas deberán participar en la nueva convocatoria correspondiente una vez se haya agotado el periodo de tres años. Corresponde presentar la solicitud al solicitante original (ya fuera persona o grupo). Excepcionalmente, se podría presentar por otra persona o grupo, siempre que el solicitante original manifieste explícitamente su conformidad mediante escrito firmado.

4. Obligaciones de los adjudicatarios

La persona o personas solicitantes cuya solicitud sea aprobada deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Editar la revista en formato digital en la plataforma de revistas de la Universidad con la periodicidad especificada en su propuesta.
2. Publicar todos sus artículos con una licencia de publicación en acceso abierto, reconocida como tal por el Consejo de Publicación Abierta de la URJC.
3. Cumplir el proyecto que presentaron como parte de la propuesta, y los requisitos de la modalidad correspondiente. En el caso de la modalidad C, se dará un periodo de transición de 6 meses para que la revista cumpla estos requisitos.
4. Reconocer a la Universidad Rey Juan Carlos como propietaria de la revista (copropietaria en el caso de coediciones con otras instituciones). Esta propiedad se manifestará en los registros que se puedan realizar de su cabecera, en la adscripción en los índices a los que se pueda añadir, y en cualquier otro caso que sea considere conveniente.

5. Presentación de solicitudes

Se podrán presentar las solicitudes a lo largo de todo el año 2024. Se atenderán las solicitudes por orden de presentación. Para formalizar la solicitud se deberá remitir la documentación indicada utilizando la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.urjc.es>, mediante procedimiento "Programa de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas", disponible en su catálogo de procedimientos, incluyendo la documentación establecida en el Anexo II.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Que acepta las bases reguladoras de esta convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 5 / 10

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSJvJ0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

6. Criterios de evaluación de solicitudes

Para evaluar las solicitudes recibidas se seguirán los siguientes criterios:

1. En el caso de las revistas que se presenten en las modalidades A y B, se evaluarán las evidencias de cumplir con los requisitos de esa modalidad, y el plan presentado para seguir cumpliéndolos.
2. En el caso de las revistas que se presenten en la modalidad C, se evaluarán:
 - Calidad del proyecto presentado, incluyendo cómo se pretende conseguir el cumplimiento de los requisitos de la modalidad en caso de ser aprobada la solicitud.
 - Historial científico y académico de la persona o grupo de personas que promueven la revista.

En cualquier caso, se evaluará también la adecuación de la temática de la revista a los fines de la Universidad y a los expresados en esta convocatoria.

Esta evaluación se manifestará en un informe, realizado conjuntamente por el Servicio de Publicaciones y la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres de la Universidad, que se presentará a la Comisión Evaluadora junto con la documentación presentada por los solicitantes.

7. Evaluación y comisión evaluadora

Las solicitudes que se presenten al programa objeto de esta convocatoria serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará presidida por el Vicerrector o Vicerrectora de quien dependa el Servicio de Publicaciones.

Esta Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- El Director o Directora de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, que actuará como secretario o secretaria.
- La persona responsable del Servicio de Publicaciones.
- Un miembro por cada rama de conocimiento, nombrados entre los miembros de la Comisión de Investigación de la URJC, por el Vicerrector o Vicerrectora que presida dicha Comisión.
- Una persona designada por el Consejo de Publicación Abierta de la URJC.
- Dos personas designadas por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre el Servicio de Publicaciones.

Esta comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año, siempre que existan solicitudes, y comprobará los requisitos establecidos.

Si las solicitudes recibidas cumplen con todos los requisitos, la comisión emitirá propuesta de concesión. En caso contrario, devolverá la solicitud a sus solicitantes con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 6 / 10

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSJvJ0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



un informe que incluirá indicaciones que puedan ayudar a la mejora de la solicitud para que, si lo desean, vuelvan a presentarla.

8. Ejecución presupuestaria

Cada ejercicio se realizará la reserva presupuestaria correspondiente para cubrir los gastos de la prestación de servicios a las revistas que participen en el programa durante ese ejercicio.

En caso de que estando agotado el presupuesto del ejercicio en curso se emita una nueva propuesta de participación en el programa, esta participación podrá hacerse efectiva si se amplía el presupuesto, siempre que haya crédito suficiente para ello. En caso de que no se amplíe, se considerará hacerla efectiva con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, siempre que haya partida presupuestaria o crédito para ello. En cualquier caso, solo se hará efectiva cuando ya se hayan satisfecho las necesidades de las revistas que ya participaban en el programa, y se haya hecho efectiva la participación de las que tuvieran fecha de propuesta de concesión anterior.

9. Terminación de la participación en el programa

Las revistas podrán dejar de participar en el programa objeto de esta convocatoria por los siguientes motivos:

- Haber terminado el periodo de participación en el programa, y no haber presentado solicitud para continuar en él.
- Haber dejado de cumplir los requisitos para estar en la modalidad correspondiente.
- Pedir la baja en el programa. En este caso, la petición deberá hacerse por todo el equipo que realizó la solicitud.

En caso de que una revista deje de participar en el programa, dejará automáticamente de recibir los servicios proporcionados por él, incluyendo el dejar de utilizar la plataforma de revistas de la URJC. Salvo causa de fuerza mayor, los números de la revista que ya estuvieran publicados en la plataforma seguirán apareciendo en ella.

En caso de que una revista deje de participar en el programa, el grupo solicitante, o un nuevo grupo autorizado por él, dispondrá de un plazo de tres meses para reclamar la propiedad de la revista mediante escrito dirigido al Vicerrector con competencias sobre el Servicio de Publicaciones. En caso de que esta solicitud se realice, ese grupo dispondrá de un plazo adicional de tres meses para organizar su continuidad en otra plataforma ajena a la Universidad, y formalizar su propiedad, haciéndose cargo de los costes que esto pueda llevar asociados.

10. Protección de datos de carácter personal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 7 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos



10.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud serán tratados por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de tramitar la presente convocatoria, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

10.2. Los datos tratados no serán cedidos a terceros, salvo en los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

10.3. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

10.4. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

10.5. Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

10.6. En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipán, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 8 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 8 / 10

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSJvJ0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO II

1. Persona o personas solicitantes

Carta de solicitud de participación en esta convocatoria, que cumpla las siguientes condiciones:

- incluirá nombre, apellidos, categoría profesional y departamento de la persona o personas solicitantes
- irá firmada por todas las personas incluidas en la relación anterior
- incluirá el título de la revista
- incluirá una declaración responsable por la que los solicitantes manifiesten su intención de participar en la convocatoria, aceptar todas sus especificaciones, y su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria en caso de que su solicitud sea aceptada.
- incluirá cualesquiera otros argumentos que se quiera exponer justificando la conveniencia de que la revista entre o continúe en el programa objeto de esta convocatoria.
- Incluirá la licencia bajo la que se publicarán los artículos de la revista, que tendrá que ser una de las aprobadas por el Consejo de Publicación Abierta de la URJC como licencias para publicación en acceso abierto.

Además, se incluirá el CVA o CVN de todas las personas solicitantes.

2. Resumen del proyecto e indicios de calidad.

En caso de revistas en modalidades A y B:

- Evidencias que muestren que se cumplen los requisitos de la categoría correspondiente.
- Plan editorial que indique cómo se esperan mantener esos requisitos, las principales actuaciones que se espera acometer durante la duración de la participación en el programa objeto de esta convocatoria, y los detalles principales previstos sobre la continuidad de la revista (periodicidad, número aproximado de artículos publicados por año, tipos de artículos que se admitirán, etc.).
- Enlace a la revista.

En caso de revistas en modalidad C:

- Evidencias que muestren que se cumplen los requisitos de la categoría, o plan detallado que indique cómo se esperan conseguir.
- Plan editorial que indique cómo se esperan conseguir los requisitos de las modalidades A o B.
- En caso de que la revista ya exista, enlace a la revista.
- Plan editorial que indique como mínimo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 9 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 9 / 10

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSJvJ0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: iYHw8B2mHSJvJ0N4haXS0G/k7w4=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: w07Cm17DLy
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Universidad
Rey Juan Carlos

Rectorado

- estructura editorial de la revista, indicando el nombre del Director o Directora editorial, los miembros del Comité Editorial, y cualquier otro detalle que se considere conveniente.
- ámbito temático de la revista, y justificación de que el grupo solicitante, y el comité editorial propuesto, son adecuados en ese contexto.
- plan detallado sobre el proceso de recepción de originales, revisión de los mismos, y aceptación definitiva que seguirá la revista.
- detalles principales previstos sobre la continuidad de la revista (periodicidad, número aproximado de artículos publicados por año, tipos de artículos que se admitirán, etc.).
- instrucciones a autores que deseen enviar originales

Además, se incluirá el CVA o CVN de todas las personas solicitantes, del Director o Directora editorial y de los miembros del Comité Editorial propuestos.

El formulario de solicitud podrá incluir otros datos, o solicitar otros documentos, orientados a encaminar la revista solicitante hacia su aparición en índices.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-02-2024 10:42:31

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 10 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	06-03-2024 08:38:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

Página: 10 / 10